



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, y designar a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia para su suscripción.



(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BASKET CARTAGENA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO “FÚTBOL CLUB CARTAGENA C.B.” EN LA LIGA LEB PLATA DURANTE LA TEMPORADA 2022 – 2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Basket Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo “Fútbol Club Cartagena C.B.” en la Liga LEB Plata durante la temporada 2022/2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes



ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la Resolución adoptada por la Presidencia de la Asamblea Regional, de fecha 8 de septiembre de 2022, donde se recoge el inicio y terminación del primero y segundo de los períodos de sesiones del cuarto año legislativo de la X Legislatura, indicando que el primero se inició el día 8 de septiembre actual y su fecha de terminación es el día 23 de diciembre próximo; y el segundo período de sesiones se iniciará el día 1 de febrero de 2023 y su fecha de terminación será el día 30 de marzo de 2023.

Así mismo, se da cuenta de los días inhábiles de los citados períodos de sesiones; y acuerda su remisión a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes a los efectos oportunos.

2.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del Informe elaborado por de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a <<Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la derogación del Reglamento (CEE) n.º 1108/70 de la Comisión, por el que se establece una contabilidad de los gastos relativos a las infraestructuras de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable, y del Reglamento (CE) n.º 851/2006, relativo a la determinación del contenido de las diferentes partidas de los esquemas de contabilización del anexo I del Reglamento (CEE) n.º 1108/70 del Consejo [COM(2022) 381 final]>>, dando traslado a la Asamblea Regional.

3.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del Informe elaborado por de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a <<Propuesta de



Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 95/93 del Consejo en lo que respecta al alivio temporal de las normas de utilización de las franjas horarias en los aeropuertos comunitarios debido a la pandemia de COVID-19, COM(2022) 334 final >>, dando traslado a la Asamblea Regional.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la Resolución adoptada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022, consecuencia del debate de la comunicación del Consejo de Gobierno sobre “Pacto por las Infraestructuras del Transporte de la Región de Murcia”, y acuerda su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA DEL SUMINISTRO DE GAS EN LOS CENTROS DEL IMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidades 2023 y 2024, sobre el



crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.27/03/02/05/18/20/09/19/17/13/16/21/08/10/18/23/24/22/11/12/14/15.3 13G.221.00, que respecto de la anualidad 2023 fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2022; modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual para las anualidades 2023 y 2024 sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.06/05/01/03/11.313F.221.00; y modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual para la anualidad 2024 sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.08.313H.221.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.27.313G.221.00	2023	104,06%	4.026.255,51
51.03.03.313G.221.00			
51.03.02.313G.221.00			
51.03.05.313G.221.00			
51.03.18.313G.221.00			
51.03.20.313G.221.00			
51.03.09.313G.221.00			
51.03.19.313G.221.00			
51.03.17.313G.221.00			
51.03.13.313G.221.00			
51.03.16.313G.221.00			
51.03.21.313G.221.00			
51.03.08.313G.221.00			
51.03.10.313G.221.00			
51.03.18.313G.221.00			
51.03.23.313G.221.00			
51.03.24.313G.221.00			
51.03.22.313G.221.00			
51.03.11.313G.221.00			



20/10/2022 17:06:05

13/10/2022 11:53:57 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

51.03.12.313G.221.00			
51.03.14.313G.221.00			
51.03.15.313G.221.00			
51.03.27.313G.221.00	2024	88,16%	3.410.753,38
51.03.03.313G.221.00			
51.03.02.313G.221.00			
51.03.05.313G.221.00			
51.03.18.313G.221.00			
51.03.20.313G.221.00			
51.03.09.313G.221.00			
51.03.19.313G.221.00			
51.03.17.313G.221.00			
51.03.13.313G.221.00			
51.03.16.313G.221.00			
51.03.21.313G.221.00			
51.03.08.313G.221.00			
51.03.10.313G.221.00			
51.03.18.313G.221.00			
51.03.23.313G.221.00			
51.03.24.313G.221.00			
51.03.22.313G.221.00			
51.03.11.313G.221.00			
51.03.12.313G.221.00			
51.03.14.313G.221.00			
51.03.15.313G.221.00			
51.02.06.313F.221.00	2023	104,48%	2.659.767,34
51.02.05.313F.221.00			
51.02.01/.313F.221.00			
51.02.03.313F.221.00			
51.02.11.313F.221.00			
51.02.06.313F.221.00	2024	82,62%	2.103.317,09
51.02.05.313F.221.00			
51.02.01/.313F.221.00			
51.02.03.313F.221.00			
51.02.11.313F.221.00			
51.02.08.313H.221.00	2024	63,54%	56.979,94



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE INTERSECCIONES DE LA RED REGIONAL DE CARRETERAS CON CAMINOS DE SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513E.601.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la



Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513E.601.00	2023	83,03%	1.516.621,01

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 59.00.00.613C.222.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
59.00.00.613C.222.01	2023	95,31%	2.350.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513C.611.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513C.611.00	2025	52,68%	13.036.690,80
14.03.00.513C.611.00	2027	3,97%	982.000,39

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA, IDENTIFICACIÓN, PREPROCESADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE VECTORES HEMATÓFAGOS Y DE LA EXTRACCIÓN, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE DETERMINADOS VERTEBRADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.02.00.413D.227.06	2023	145,70%	122.705,98



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



11.08.00.521A.777.20, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.521A.777.20	2023	----	2.095.500,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL PALACIO REGIONAL Y ANEXO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.01.00.611A.221.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.01.00.611A.221.00	2023	96,88%	495.979,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS DE CIEZA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en la partida presupuestaria 51.02.05.313F.227.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.02.05.313F.227.00	2027	0,87%	23.595,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,



PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO DE 8 VEHÍCULOS EN MODALIDAD DE RENTING DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513C.204.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513C.204.00	2023	361,54%	102.366,00
14.03.00.513C.204.00	2024	361,54%	102.366,00
14.03.00.513C.204.00	2025	361,54%	102.366,00
14.03.00.513C.204.00	2026	355,36%	100.615,40

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VOCAL TITULAR DEL CONSEJO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Cesar al vocal del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia designado por Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

e) En representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a:

Vocal titular:

-D^a. Ana Luisa López Ruíz, Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

SEGUNDO: Designar como vocal del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia:



e) En representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a:

Vocal titular:

-D^a. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

TERCERO: El resto de las designaciones de los miembros del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia nombrados por el Consejo de Gobierno continúan vigentes sin que sufran ninguna alteración.

ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

a) A D.^a Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

b) A D. David Christian de la Fe Rodríguez como Vocal de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.



SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

a) Como Vicepresidenta, a D.^a María Isabel Fortea Gorbe, en su condición de titular de la Dirección General con competencias en materia de investigación, actualmente denominada Dirección General de Universidades e Investigación.

b) Como Secretaria, a D.^a Ana Belén Valero Guerrero, en su condición de titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación, actualmente denominada Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

ACUERDO DE DOS CESES Y DESIGNACIÓN DE TRES VOCALES, TITULARES Y/O SUPLENTES, DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: CESAR a los siguientes vocales, titulares y/o suplentes, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento, designados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha:



CONSEJO DE DIRECCIÓN:

En representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

Vocal titular:

D^a Ana Luisa López Ruíz, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Vocal suplente:

D^a Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente, Secretaria Autonómica de Empleo, como suplente del anterior vocal titular en representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Vocal suplente:

D. David Christian de la Fe Rodríguez, Director General de Universidades, como suplente del vocal titular D^a María Isabel López Aragón, Directora del Servicio de Empleo y Formación.

SEGUNDO.- DESIGNAR como vocales, titulares y/o suplentes, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento, en sustitución de los cesados:

En representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

Vocal titular:

D^a Ana Belén Valero Guerrero, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como vocal titular en representación de dicha Consejería.

Vocal suplente:

D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero, en su calidad de Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, como suplente del anterior vocal titular en representación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Vocal suplente:

D^a María Isabel Fortea Gorbe, Directora General de Universidades e Investigación, como suplente del vocal titular D^a María Isabel López Aragón, Directora del Servicio de Empleo y Formación.



TERCERO: El resto de designaciones de los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento nombrados por el Consejo de Gobierno continúan vigentes sin que sufran ninguna alteración.

DECRETO POR EL QUE SE INCORPORAN NUEVOS TÍTULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS ACREDITATIVOS DE LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS AL ANEXO DEL DECRETO Nº 43/2015, DE 27 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE CREA LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE NIVELES DE COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta dictamen nº 9/2022 del Consejo Escolar.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 191/2022 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, S.COOP., PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DEL CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “AUFREN CENTER”.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la entidad Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, S.COOP., previo a la formalización del acceso al régimen de conciertos educativos del centro privado de educación especial “AUFREN CENTER”

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ABARÁN, ARCHENA, BULLAS, CALASPARRA, LORCA Y MULA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2022.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Abarán, Archena, Bullas, Calasparra, Lorca y Mula, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el operativo del Plan Copla 2022.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 5, 6, 7, 8, 9 y 10)

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADAPTACIÓN HASTA 2022 DE LA VIGENCIA TEMPORAL DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias el Consejo de Gobierno autoriza la prórroga y



adaptación hasta 2022 de la vigencia temporal del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.

(Se une texto del Plan como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 876, "SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA, S.L.", PARA EL PAGO TOTAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 876, "SOL Y TIERRA CAMPO DE CARTAGENA, S.L.", con N.I.F. B73176034, NRUE 1724.2022.00876.2021.08.YF y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000063422, para el PAGO TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos por un importe DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.377.875,40€).

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº. 984, "MOYCA GRAPES, S.L.", PARA EL PAGO TOTAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 984, "MOYCA GRAPES, S.L.", con CIF: B73518946, con NRUE: 1724.2022.00984.2021.08.YD, y número de registro de entrada 202290000066386, para el PAGO TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos por un importe DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA EUROS CON NUEVECIENTOSIMOS (2.698.060,09€).

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº. 954 "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2022.00954.2021.07.Y0, y número de registro de entrada 202290000066586, para el PAGO DEL SALDO de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos por un importe UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.875.129,57 €).

AUTORIZACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA Y DEL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de todos los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua realizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2022.



SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua, conforme se citan:

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACION:

TITULARES:

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General del Mar Menor de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.

El titular de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

El titular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

SUPLENTES:



El titular de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Subdirección General de Control, Prevención y Seguimiento de las Zonas Vulnerables de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Subdirección General de la PAC y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Vicesecretaría de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Jefatura de Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria de la Consejería de Salud.

El titular de la Subdirección General de Emergencias y Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

El titular de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El titular de la Jefatura de Servicio de Cooperación Económica Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA



TITULARES:

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El titular de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

SUPLENTE:

El titular de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

TITULAR:

EL titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.



SUPLENTE:

El titular de la Subdirección General de Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

TITULAR:

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

SUPLENTES:

El titular de la Jefatura de Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Subdirección General de Política Agraria Común y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

ASAMBLEA DE USUARIOS

TITULARES:

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

SUPLENTES:

El titular de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.



El titular de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

COMISION PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR:

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

SUPLENTE:

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

CONSEJO NACIONAL DEL AGUA

TITULAR:

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

SUPLENTE:

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA TERMINAL INTERMODAL DE LA ZAL DE MURCIA (FASE 0 DEL PAT ZAL DE MURCIA).

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

Visto el expediente de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la realización de las obras comprendidas en el programa de actuación territorial de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia (ZAL de Murcia-MEDFOOD)", y en base a los siguientes:

ANTECEDENES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto 128/2021 de 25 de junio de 2021, fue aprobado el PROGRAMA DE ACTUACION TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE MURCIA (ZAL DE MURCIA-MEDFOOD).

La aprobación de este Programa de Actuación Territorial responde a la necesidad de integrar un nodo logístico en el Área de Murcia, resolviendo la implantación en el territorio y adecuando los usos específicos a las nuevas potencialidades que ofrece la actividad logística.

La Estrategia del Sector del Transporte y la Logística de la Región de Murcia y el Plan de Nodos Logísticos, formulado por la Comunidad Autónoma, han identificado el ámbito oeste de Murcia como una de las posibles opciones para la implantación de una Plataforma Logística Intermodal (ZAL de Murcia) de carácter estratégico suprarregional por su buena situación con respecto a la red viaria y ferroviaria, especialmente con las previsiones para el Corredor Mediterráneo de mercancías establecidas en la Red Transeuropea de Transportes, las sinergias con el principal polo industrial de la Región y las alternativas contempladas en el Protocolo de colaboración suscrito con el Ministerio de Fomento, para el desarrollo de terminales intermodales vinculadas a nudos logísticos.

Dicho programa de Actuación Territorial contempla y programa una terminal intermodal de mercancías, cuyo proyecto básico ha sido desarrollado de forma complementaria al diseño de dicho Programa de Actuación.



La Terminal Intermodal y la ZAL de Murcia están vinculadas al Corredor Mediterráneo en el tramo o sección predeterminada Sevilla-Antequera-Granada-Almería-Cartagena-Murcia-Alicante del Anexo I, Parte I. 2 Corredores de la red básica del reglamento UE 1316/2013: Mecanismo Conectar Europa.

De la misma forma la Terminal ferrocarril-carretera está incluida como nodo prioritario de la RTE-T, conforme se recoge en el Anexo II.2 y en los mapas del reglamento UE 1315/2013 sobre las orientaciones de la UE para el desarrollo de la RTET, conforme se recoge en el Anexo II.2 y en los mapas del reglamento UE 1315/2013 sobre las orientaciones de la UE para el desarrollo de la RTE-T.

Por tanto, la implementación de la Terminal Intermodal ferrocarril-carretera y ZAL de Murcia conectadas al Corredor Mediterráneo, desarrolla la estructura prevista para la red principal de la RTE-T en corredores y nodos de interconexión e intercambio modal para una red de transporte integrada, eficiente y sostenible, de máximo valor añadido europeo, que garantiza la conectividad de todas las regiones y la accesibilidad al mercado interior.

La Terminal Intermodal se encuentra situada en el término municipal de Murcia, al sureste del ámbito urbanístico del PAT, lindando con suelo destinado a ser el área logística de la Terminal; al sur, con el aparcamiento seguro y vigilado (SSTPA) de la ZAL de Murcia (proyecto independiente) y con zonas verdes; al este, con un vial perimetral de acceso; y al oeste, con la vía ferroviaria de conexión de la Terminal con el Corredor Mediterráneo.

Las actuaciones proyectadas consisten en el urbanización de un área de 15,2 Ha, reservando 11,5 Ha para la formación de la Terminal Intermodal y 3,7 Ha para la ejecución de una playa de vías previa al entrada en la terminal, que den servicio a la misma, y posibiliten el tráfico ferroviario que conecta con el Corredor Mediterráneo mediante una vía simple electrificada de 4,352 kilómetros, de donde los primeros 320 metros de vía forman parte del mismo proyecto que la Terminal Intermodal, y los restantes, de otro proyecto independiente.

SEGUNDO.- Mediante Orden dictada con fecha 4 de agosto de 2022, se



aprueba el Proyecto de expropiación de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia (Fase 0 del PAT ZAL de Murcia), por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, que incluye la relación individualizada de bienes, derechos y titulares cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de expropiación forzosa por el trámite de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Se procede a la apertura de un período de información pública mediante anuncios en los diarios “La Verdad” y “La Opinión”, de Murcia de fecha 10 de agosto de 2022, en el B.O.R.M. nº 184 de 10 de agosto de 2022, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia durante un periodo de 15 días desde el día 8 de agosto de 2022, según consta en las respectivas certificaciones, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto 8 alegaciones a la relación de propietarios, que han sido contestadas.

CUARTO.- Puesto que el procedimiento que se propone seguir es el excepcional de urgencia resulta primordial que quede debidamente fundamentada la necesidad de urgente ocupación. El Programa de Actuación Territorial contiene el planeamiento de desarrollo del Sector 1 de la ZAL de Murcia.

Establece una única Unidad de Actuación cuyo desarrollo está previsto por fases. La gestión de la Unidad de Actuación se ha previsto mediante el procedimiento de expropiación, regulado en los artículos 222 al 224 de la LOTURM.

De acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Territorio y Vivienda amparado en el artículo 176 de la LOTURM, “la aprobación de los planes urbanísticos y la delimitación de las unidades de actuación que afecten a sectores a desarrollar por el sistema de expropiación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación”.

Asimismo, el artículo 42, de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RD 7/2015), establece lo siguiente, en su apartado 2, “2. La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la



necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.”

Se han elaborado por parte de la Comunidad Autónoma los proyectos básicos de la conexión ferroviaria y viaria del ámbito, así como el anteproyecto de la Terminal Intermodal (la cual forma parte del Sector 1 y Sector 2 del Programa de Actuación Territorial).

Habiendo sido objeto de adjudicación la Terminal Intermodal de un proyecto de la iniciativa Connecting Europe Facility (Project Number 101079672-21-ES-TG-IT) durante el mes de Junio de 2022, es necesaria la adquisición de los terrenos a la mayor brevedad posible, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la Comisión Europea.

QUINTO.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 140400513A60000, proyecto 50038, la cantidad de 2.935.990,17 euros y con cargo al presupuesto de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que “excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.”

En virtud del artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno ejercitar las potestades expropiatorias que la normativa estatal en la materia atribuya al Consejo de Ministros; correspondiendo la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno al Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del artículo 16.2. c) de la



Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previareferida a esta obra, con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto 8 alegaciones a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto de expropiación de la Terminal Intermodal de la ZAL de Murcia (Fase 0 del PAT ZAL de Murcia).

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de alimentación de pacientes del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto inicial del contrato: 5.397.779,09 € (10% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

ACUERDO SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN LA PRESTACIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS EN CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EN CENTROS CONCERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria.



Esta declaración será aplicable a los licenciados/graduados que cuenten con título de especialista en Ciencias de la Salud y a los diplomados/graduados en Enfermería y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- La actividad en los centros concertados sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

TERCERO.- Para el ejercicio de la segunda actividad, será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que el interesado deba prestar en el Servicio Murciano de Salud.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 28 de septiembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 12)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 26 de septiembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 13)



INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para dar cuenta del informe elaborado por la Subdirección General de Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables de la Dirección General del Agua actualizado a fecha 3 de septiembre de 2022, referido de las actividades y actuaciones realizadas sobre el control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables.

(Se une texto del Informe como documento nº 14)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS Y UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA OPERACIONES DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO Y DE OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN CIVIL (2022-2025).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.227.09	2023	96,85%	3.601.268,18
20.02.00.223A.227.09	2024	97,01%	3.607.159,98
20.02.00.223A.227.09	2025	89.26%	3.318.994,08

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN DOCTOR CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS



RAMÓN Y CAJAL DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN PARA EL PERIODO 2021-2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en la partida presupuestaria 58.00.00.542B.640.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
58.00.00.542B.640.00	2027	1,02%	60.124,51

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2022 DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
19.01.00.751B.120.00 Sueldo	53.372,68
19.01.00.751B.120.02 Complemento de destino	34.659,71
19.01.00.751B.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	52.363,32
19.01.00.751B.120.05 Otras remuneraciones	11.310,94
<i>Proyecto 48587 "Gastos de personal del programa 751B"</i>	
TOTAL	151.706,65

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
11.01.00.611A.120.00 Sueldo	53.372,68
11.01.00.611A.120.02 Complemento de destino	34.659,71



11.01.00.611A.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	52.363,32
11.01.00.611A.120.05 Otras remuneraciones	11.310,94
<i>Proyecto 48477 "Gastos de personal del programa 611A"</i>	
TOTAL	151.706,65

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A FINANCIAR GASTOS DEL CONCIERTO 40º ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:



PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
12.03.00.412J.227.06 Estudios y trabajos técnicos	
<i>Proyecto 35925 "Plan de Salud (Org.Coord.Eval.P.Salud R. de Murcia)"</i>	4.000,00
12.03.00.413F.227.09 Otros	
<i>Proyecto 35927 "Centro de información y evaluación de medicamentos y procutos sanitarios (CIEMPS)"</i>	6.000,00
TOTAL	10.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.01.00.421A.440.08 Al Inst.Industrias Culturales y de las Artes R.M.	
<i>Proyecto 42337 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes para gastos de funcionamiento"</i>	10.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A FINANCIAR GASTOS DEL CONCIERTO 40º



ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
19.04.00.751E.226.06 Reuniones, conferencias y cursos	10.000,00
<i>Proyecto 47175 "Gastos de funcionamiento"</i>	
19.04.00.751E.464.00 Actuaciones de promoción turística	70.000,00
<i>Proyecto 48338 "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED y Q de calidad"</i>	
TOTAL	80.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
15.01.00.421A.440.08 Al Inst.Industrias Culturales y de las Artes R.M.	80.000,00
<i>Proyecto 42337 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes para gastos de funcionamiento"</i>	



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a D. José Francisco Parra Martínez como Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, por un mandato de cuatro años.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.



Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda determinar las retribuciones del puesto de Jefe de Prensa, personal eventual de gabinete de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por el importe anual que se indica:

Jefe de Prensa: 39.200,00 €

Dichas retribuciones serán pagaderas en catorce mensualidades, con cargo a la partida presupuestaria 20.01.00.126L.110.00.

DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda determinar las retribuciones del puesto de personal eventual de gabinete como Asesor en materia de prensa, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por el importe anual que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 20.01.00.126L110.00, proyecto de gasto 48594, a retribuir en 14 mensualidades:

Eventual Asesor Prensa: 30.000,00 €



DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda determinar las retribuciones del personal eventual de gabinete de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el importe anual que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 14.01.00.511A.110.00, y con fecha de efectos desde su nombramiento:

Eventual Asesor: 40.000€

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: